RESOLUCIÓN No.1877 de 2024
Noviembre 13 de 2024
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. MC0162024"

El Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta tiene la necesidad de **SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR QUE FORTIFIQUEN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, tal y como se estableció en los respectivos estudios del sector y previos que antecedieron el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que se elaboraron los respectivos pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página www.contratos.gov.co; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que mediante invitación publica el día 06 de noviembre de 2024, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. MC0162024.

Que mediante resolución No.1833 del 06 de noviembre de 2024, se designó el comité evaluador de orden técnico y precio y documentos habilitantes dentro del proceso de selección referenciado.

Que el proceso de contratación selección de mínima cuantía No MC0162024 se abrió el día 06 de noviembre de 2024 y se cerró el día 08 de Noviembre de 2024 a través de la plataforma del secop II.

Que en el mencionado proceso de contratación selección de mínima cuantía No. MC0162024, solo se presentó un proponente denominado:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	FECHA Y HORA DE RADICACION	Vr. oferta
INVERSIONES COLDIND S.A.S	8/11/2024 9:46 AM	27.966.285 COP

Que según acta de fecha 08 de Noviembre de 2024, se reunió el comité evaluador con el fin de realizar el cierre y apertura del sobre económico dando como resultado:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	VR. OFERTADO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION
INVERSIONES COLDIND S.A.S	27.966.285 COP	HABIL

Que según acta de fecha 13 de diciembre de 2023, finalmente se elaboró el respectivo informe individual de precio y documentos habilitantes adjunto a la presente resolución, con el siguiente resultado.

PROPONENTE	CUMPLE PRECIO	CUMPLE DOCUMENTOS HABILITANTES
INVERSIONES COLDIND S.A.S	SI – anexa fichas técnicas -Menor precio	HABIL

LA FIRMA INVERSIONES COLDIND S.A.S**,** OFRECE EL MENOR PRECIO POR TAL MOTIVO OPTIENE 1.000 PUNTOS

Que el mencionado informe fue publicado en la página www.contratos.gov.co, dando traslado al proponente.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta es el funcionario competente para seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre del Instituto.

En consecuencia,

RESOLUCIÓN No.1877 de 2024
Noviembre 13 de 2024
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. MC0162024"
RESUELVE:

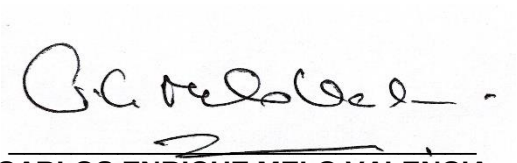
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. MC0162024, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR QUE FORTIFIQUEN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META" a la firma INVERSIONES COLDIND S.A.S,** con **NIT** 901144936-5, representada por la señora **ANGY VANESSA BARRENECHE LAYTÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No.40.189.987 de Villavicencio - Meta; por un valor de **VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($27.966.285.oo) MCTE**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa (Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993) y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 11 dentro de los cincos (5) días calendario siguientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Restrepo Meta a los trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Rene Poveda Gutiérrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Antonio Pérez	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL